

Tomás Soley Pérez
Superintendente de Seguros

SGS-R-2585-2024

Superintendencia General de Seguros. Despacho del Superintendente, al ser las 11 horas y 11 minutos del 04 de octubre de 2024.

Resultando:

1. Que el 30 de setiembre de 2024, mediante resolución SGS-R-2584-2024, la Superintendencia autorizó la modificación de la cláusula primera de los estatutos de Unity Corredores Seguros Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-615437, para que en adelante se denominara *"WTW CORREDORES DE SEGUROS COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA"*, condicionada al cumplimiento de los requisitos de inscripción que se detallan en la resolución.
2. Que, en el primer "Por Tanto" de la resolución de cita se consignó erróneamente el nombre de la sociedad indicando *"WTW CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA"* en lugar de *"WTW CORREDORES DE SEGUROS COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA"*
3. Que, de igual forma en el tercer "Por tanto", se consignó erróneamente el nombre de la sociedad indicando que sería *"WTW CORREDORES DE SEGUROS NCS SOCIEDAD ANÓNIMA"* siendo lo correcto *"WTW CORREDORES DE SEGUROS COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA"*.
4. Que, por los errores materiales señalados es necesario corregir lo indicado en el primer y tercer apartado de la sección "Por tanto" de la resolución de cita.

Considerando:

Primero: Que, de conformidad con el artículo 157 de la *Ley General de la Administración Pública*, en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Segundo: Una vez revisada la resolución SGS-R-2584-2024, relacionada con la autorización condicionada del cambio de nombre de *Unity Corredores Seguros Sociedad Anónima*, se constata que, en los apartados primero y tercero del "Por tanto" de dicha resolución se consignó erróneamente el nombre que tendrá la sociedad y, en

SGS-R-2585-2024

Página 2

consecuencia, se debe proceder con la corrección del error material advertido, señalándose expresamente el nombre correcto en el “Por tanto” destacado en la resolución de cita.

Por tanto:

Primero: Se corrige el error material contenido en el primer “Por tanto” de la resolución SGS-R-2584-2024 del 30 de setiembre de 2024 para que se lea de la siguiente forma: “Primero: Se autoriza la modificación de la cláusula primera de los estatutos de Unity Corredores Seguros Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-615437, para que en adelante se lea así: “PRIMERA – DEL NOMBRE: La sociedad se denominará: “WTW CORREDORES DE SEGUROS COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA”, pudiendo abreviarse las últimas palabras en S.A.”.

Segundo: Se corrige el error material contenido en el tercer “Por tanto” de la resolución SGS-R-2584-2024 del 30 de setiembre de 2024 para que se lea de la siguiente forma: “Tercero: De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, “WTW CORREDORES DE SEGUROS COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA” deberá incluir en la papelería, publicidad y otras formas de difusión la frase “Antes Unity Corredores de Seguros, S.A.”, por un plazo de seis meses contados a partir de la inscripción en el Registro Público.”.

En todo lo demás, la resolución del día 30 de setiembre de 2024 se mantiene incólume.

Notifíquese.

 Firmado
Digitalmente